

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 7 DE JUNIO DE 1961

Nº 14.496

### —CONTENIDO—

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto No. 114 de 16 de mayo de 1961, por el cual se nombra la Representación Permanente de Panamá ante una organización.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
Decreto No. 60 de 3 de marzo de 1961, por el cual se ordena y reglamenta una emisión de bonos nacionales.

Decreto Nos. 61 de 8 y 62 de 13 de marzo de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
Decreto No. 171, 172, 173 y 174 de 19 de octubre de 1961, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto No. 175 de 16 de octubre de 1961, por el cual se declara Insuficiente una construcción.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS**  
Decreto No. 11 de 2 de febrero de 1961, por el cual se nombra los miembros de una Junta.

#### Departamento Administrativo

Resolución No. 61 de 7 de diciembre de 1960, por la cual se autoriza una importación.

**MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 164 de 24 de septiembre de 1961, por el cual se corrigen unos decretos.

Decreto No. 72 de 29 de septiembre de 1960, celebrado entre la Nación y el señor Belívar Márquez Quintana, en representación de "Cobemar, S. A."

Acotas y Edictos.

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRASE LA REPRESENTACION PERMANENTE DE PANAMA ANTE UNA ORGANIZACION

DECRETO NUMERO 114  
(DE 16 DE MAYO DE 1961)

por el cual se nombra la Representación Permanente de la República de Panamá ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá como Estado Miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional, de la cual entró a formar parte a partir del día 17 de febrero de 1960, después de haber aprobado por Ley número 52 de 30 de noviembre de 1959, la Convención de Aviación Civil Internacional firmada en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, el 7 de diciembre de 1944, debe nombrar su Representación ante dicho Organismo;

Que Su Excelencia Don Marco A. Robles, Ministro de Gobierno y Justicia, mediante nota número 337-av de fecha 28 de abril de 1961, recomendando al Doctor Joaquín Fernando Franco Jr., y al señor Eduardo de Diego, Cónsul General de Panamá en Montreal, Canadá, para que integren dicha representación;

Que es facultad del Órgano Ejecutivo la designación de Representantes ante las diversas Organizaciones Internacionales de las cuales Panamá ha entrado a formar parte;

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase la Representación de la República de Panamá ante la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la cual quedará integrada así: Doctor Joaquín Fernando Franco Jr., Representante Permanente con categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y al señor Eduardo de Diego, Cónsul General de Panamá en Montreal, Canadá, Representante Alterno, en ca-

tegoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Artículo segundo: Derógase el Decreto Ejecutivo No. 148 de fecha 7 de junio de 1960, por el cual se nombró al señor Eduardo de Diego, como Representante de Panamá ante dicha Organización.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los nombramientos recaídos en el Doctor Joaquín Fernando Franco Jr., y Eduardo de Diego, son con carácter Ad-Honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
GALILEO SOLIS.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### ORDENASE Y REGLAMENTASE UNA EMISION DE BONOS NACIONALES

DECRETO NUMERO 60  
(DE 3 DE MARZO DE 1961)

por el cual se ordena y reglamenta una emisión de bonos nacionales.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales y especialmente de la que le concede la Ley No. 12 de 25 de enero de 1961,

#### DECRETA:

Artículo 1º Autorízase una emisión de bonos de la República con la denominación de "Bonos de Caminos, Serie A, 1961-1986", hasta por la suma de tres millones de balboas (B. 3,000,000.00), por un plazo de 25 años y a un interés del 6% anual, que se pagará por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

Artículo 2º Los Bonos en referencia se harán en denominaciones de B. 100.00, B. 500.00, B. 1,000.00, B. 5,000.00 y B. 10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Mi-

nistro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Sub-Contralor General.

Artículo 3º Estos Bonos se destinarán exclusivamente a la iniciación del Tercer Plan Vial que consiste en la construcción de caminos de penetración, así: Progreso-Puerto Armuelles; Guacaca-Valle de Hornitos; Boquete-Almirante; Las Tablas-Vallerico-Tonosí; Ponuga-Mariato; La Pintada-Salud; Cerro Azul-Mandinga; El María-Las Palmas-Carretera Interamericana; y la Carretera Soná-Guarumal-La Playa-Bahía Honda.

Artículo 4º Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, los cuales se harán efectivos por conducto del Banco Nacional.

Artículo 5º Cada tres meses la Contraloría General de la República llamará a redención Bonos por la suma que indique el plan que esa Institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los Bonos en un plazo de 25 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos Bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o del sorteo.

Artículo 6º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Organó Ejecutivo podrá, en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organó Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el artículo 5º de este Decreto.

Artículo 7º Para los efectos de los artículos 4º, 5º y 6º, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos y girarán contra dichos fondos sólo con esta finalidad.

Artículo 8º Los Tribunales de Justicia, los Funcionarios Administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

Artículo 9º Estos Bonos están exentos del pago de todos los impuestos nacionales.

Artículo 10. El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expendición y venta de estos Bonos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI,

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado del Ministerio,

ALFONSO FERNANDEZ G.

## NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 61  
(DE 8 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hacen unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase a Santos H. Carrillo, Inspector de 1ª categoría, en la Dirección de Aduanas, en reemplazo de Santos Carrillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrase a Erasmo Moya, Peón Subalterno de 4ª categoría, en la Sección de Mantenimiento del Edificio, en reemplazo de Petra de Rojas, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nómbrase a Miguel Campos, Secretario de 7ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Los Santos, en reemplazo de Manuel de J. Broco, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI,

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado del Ministerio,

ALFONSO FERNANDEZ G.

DECRETO NUMERO 62  
(DE 13 DE MARZO DE 1961)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Nómbrase al señor Benjamín Álvarez, Oficial Mayor de 5ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Chiriquí, en reemplazo de Rafael Castillo, cuyo nombramiento se declara insubsistente, por no caerse al Decreto Ley 11 de 16 de septiembre de 1955, Ley Orgánica de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GILBERTO ARIAS G.

## Ministerio de Obras Públicas

### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 971  
(DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rita Mercedes Anria de Gracia, Almacenista de 5ª categoría, al servicio de la División "A", Sección A-1 (Almacén del CRI) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 4 de octubre del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 972  
(DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "A", Sección A-1 (Almacén del CRI) del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:  
Yorvalinda Pinzón de Quintero, Mecanógrafa de 1ª categoría.

Alma M. Díaz B., Mecanógrafa de 1ª categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 2 de octubre del año en curso, por el término de sesenta (60) días, y los sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 973  
(DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Mario Bolívar Pérez G., Oficial de 5ª categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas. (Sección de Seguridad).

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de septiembre del año en curso, y el sueldo será imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 974  
(DE 10 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Jaime D. Arenas, Dibujante de 2ª categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de octubre del año en curso y el sueldo será cargado al artículo 981 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,  
ROBERTO LOPEZ F.

### DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 975  
(DE 16 DE OCTUBRE DE 1957)

por el cual se declara insubsistentes unos nombramientos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Decláranse insubsistentes los nombramientos de los señores Oscar Luis Max-

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612  
OFICINA: TALLERES:  
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50  
(Rellevo de Barroza) (Rellevo de Barroza)  
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3440

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11  
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
SUSCRIPCIONES:  
Mínimo: 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**  
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

well y Eduardo Robinson, Peones de 5ª categoría, al servicio de la División "A" Sección "A-4" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 30 de septiembre del presente año, y los sueldos eran cargados al artículo 1010 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.

**ERNESTO DE LA GUARDIA JR.**  
El Ministro de Obras Públicas,  
**ROBERTO LOPEZ F.**

**Ministerio de Agricultura,**  
**Comercio e Industrias**

**NOMBRANSE LOS MIEMBROS DE**  
**UNA JUNTA**

**DECRETO NUMERO 11**  
(DE 2 DE FEBRERO DE 1961)  
por el cual se nombra Miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase a los siguientes Miembros de la Junta de Ajustes de la Oficina de Regulación de Precios:

*En Representación del Consejo de Economía Nacional*

Dulcidio González, Principal;  
Julio A. Sousa Lennox, Suplente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

**ROBERTO F. CHIARI.**  
El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

**FELIPE J. ESCOBAR.**

**AUTORIZASE UNA IMPORTACION**

**RESOLUCION NUMERO 61**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resolución Ejecutiva número 61.—Panamá, 7 de diciembre de 1960.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio Nº 533-A. de 25 de noviembre p. pdo., el Director de la Oficina de Regulación de Precios, ha comunicado a este Despacho el contenido de la Resolución Nº 170 del mes p. pdo., dictada por ese Organismo, y que se refiere al señalamiento de una cuota de importación por la cantidad de trescientas (300) toneladas de copra;

Que el objeto de la referida cuota, obedece a las dificultades que tiene la empresa Industrias Panamá Boston, S. A., en obtener dentro del mercado nacional la materia prima indispensable para la elaboración de sus productos; y,

Que en atención a las consideraciones expresadas en los párrafos antes mencionados, y que la citada empresa según indica la Resolución en cuestión, se compromete a recibir sin restricción de ninguna clase toda la copra producida en el país, el Órgano Ejecutivo de acuerdo con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley 19 de 1952,

**RESUELVE:**

Autorizar al Instituto de Fomento Económico para que importe la cantidad de trescientas (300) toneladas de copra de dos mil (2,000) libras cada una, a fin de proveer a la industria nacional de esta materia prima indispensable en la elaboración de sus productos.

La importación referente a esta cuota debe realizarse antes del 31 de diciembre de 1960, y será vendida a los interesados al precio oficial señalado por la Oficina de Regulación de Precios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ROBERTO F. CHIARI.**

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

**FELIPE J. ESCOBAR.**

**Ministerio de Trabajo, Previsión**  
**Social y Salud Pública**

**CORRIGENSE UNOS DECRETOS**

**DECRETO NUMERO 461**  
(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1957)  
por el cual se hace correcciones en Decretos del Departamento de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo primero: Hágense las siguientes correcciones en el Hospital Amador Guerrero, Cidón, S. I.:

**Nombre Incorrecto**

Dr. Ernesto C. Byone Jr.  
Eloida Hernández  
Reinalda Cerezo

**Nombre Correcto**

Dr. Ernesto Byone Jr.  
Elodia Fernández  
Remualda Cerezo

Artículo segundo: Corrija-se el nombramiento recaído en Emelina Préstán, Técnica de Laboratorio de 6ª Categoría en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria, por medio de Decreto Nº 921 de 23 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Emelina P. de Wells.

Artículo tercero: Corrija-se el nombramiento recaído en Emérita Vivero, Cocinera de 5ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Nº 440 de 29 de agosto de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Emerita Vivero.

Artículo cuarto: Corrija-se el nombramiento recaído en Albertina de Jaramillo, Auxiliar de 4ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto 420 de 7 de agosto de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Ernestina de Jaramillo.

Artículo quinto: Corrija-se el nombramiento recaído en Rosario Lasso, Enfermera de 1ª Categoría en el Hospital Marcos Robles, Aguadulce, a partir del 1º de octubre de 1957, por medio de Decreto Nº 430 de 19 de agosto de 1957, en el sentido de que la vigencia es a partir del 16 de septiembre de 1957.

Artículo sexto: Corrija-se el nombramiento recaído en Alejandro Castillo, Peón de 4ª Categoría en el Acueducto de Las Tablas, por medio de Decreto Nº 441 de 6 de septiembre de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Alejandro Herrera.

Artículo séptimo: Corrija-se el nombramiento recaído en Rosa Samaniego, practicante de 4ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano, por medio de Decreto Nº 935 de 23 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Rosa S. de Camargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

**CONTRATO****CONTRATO NUMERO 72**

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de la Nación por una parte y el señor Bolívar Márquez Quintero, en su calidad de apoderado general de "Tanyman, S. A.", quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Arrendador da en arriendo al

Gobierno Nacional, un local de su propiedad ubicado en Chitré, Calle Manuel María Correa.

Segundo: El Arrendador se obliga a entregar y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al servicio que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, que es para uso del Juzgado Seccional de Trabajo de Herrera y Los Santos, con sede en Chitré.

Tercero: La Nación pagará al Arrendador en concepto de arrendamiento por el local mencionado, la suma de sesenta balboas (B/60.00) por mensualidades vencidas y se imputará a la partida 1210307.209 del Presupuesto Vigente.

Cuarto: La duración del Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de septiembre de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al Arrendador al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en él.

Octavo: Este Contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta.

La Nación,

DIÓGENES ALBERTO PINO F.,  
Ministro de Trabajo, Previsión  
Social y Salud Pública.

El Arrendador,

Bolívar Márquez Quintero.

Aprobado:

Alejandro Préstán Costera,  
Contrador General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá 20 de septiembre de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,  
Previsión Social y Salud Pública.  
DIÓGENES ALBERTO PINO F.

**AVISOS Y EDICTOS**

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

1. Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propone, en papel sellado,

el original con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de junio de 1961, por el suministro de Postes Tubulares de Acero y Alambre Sólido de Cobre Nº 6, para la Planta Eléctrica de Pocerí de Los Santos, del Ministerio de Obras Públicas.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 12 de mayo de 1961.

*Pedro A. Fonseca,*

Jefe del Departamento de Compras

(Segunda publicación)

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 19 de junio de 1961, por el suministro de quinientas mil (500.000) hojas de Papel Sellado de la Denominación de B/. 2.00.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 29 de mayo de 1961.

*Luz C. Robles,*

Jefe de Dirección de Compras.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Licitación pública para adquisición de Medicinas, con destino al Depósito de Farmacias*

Hasta el viernes 23 de junio de 1961, a las 10:35 a. m., se recibirán propuestas en el despacho del Director General de esta Institución, para la adquisición de medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado y Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 18 de mayo de 1961.

*Mario E. Vilar,*

Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL

*Concurso de Precios*

(Ordinal 59 del artículo 58 del Código Fiscal)

Hasta las 10 a. m., del día 8 de junio de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Agente de la Caja de Seguro Social en la Ciudad de Colón, para la construcción de las reformas de la Sala de Asegurados de la Caja de Seguro Social en el Hospital "Manuel Amador Guerrero" en la Ciudad de Colón.

Para ser considerada la propuesta, deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario.

Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo de Rentas y de la Caja de Seguro Social, del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

Los ingenieros y arquitectos solo deberán incluir en sus propuestas certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica Nacional de Ingeniería y Arquitectura; las Empresas Constructoras, certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

A partir del día 2 de junio de 1961 el Juego de Planos y pliegos de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Agente de la Caja de Seguro Social, en Colón, durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., previo depósito de B/. 5.00 (cinco balboas) por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en cheque girado a favor de la Caja de Seguro Social.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones a más tardar 10 días des-

pués de la adjudicación definitiva del contrato, se hará una devolución de B/. 2.00.

*Mario E. Vilar,*

Jefe del Depto. de Compras.

(Segunda publicación)

#### AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por Resolución fechada el 12 de mayo de 1961, dictada en el juicio ejecutivo seguido por Donald Croker contra "Panama Fishing Industries Inc.", se ha señalado el día ocho (8) de junio próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de los bienes embargados a la sociedad demandada, los cuales se describen a continuación:

2.000 Cajetas de empacar camarones, sin armar . . . . .	B/. 400.00
1 Media luna de timón, galvanizado . . . . .	100.00
1 Tuerca de bronce para hélice . . . . .	25.00
4 Engranajes de 15 dientes . . . . .	24.00
1 Gancho para cables . . . . .	5.00
1 Engranaje de 35 dientes . . . . .	38.00
12 Pernos galvanizados de 1/2" . . . . .	7.00
7 Grilletes de 1/2" . . . . .	1.75
2 Cadenotes de 22" . . . . .	20.00
4 Montones dobles de madera . . . . .	50.00
1 Caseta de madera, sobre pilotos, con piso de madera, techo de hierro acanalado, paredes de madera y alumbrado alrededor . . . . .	150.00
2 Compresores en malas condiciones . . . . .	20.00
2 Tanques cilindros . . . . .	20.00
1 Máquina soldadora eléctrica marca "Hobart", serie D.W. 8847, con sus respectivos cables (estaba funcionando) . . . . .	200.00
1 Juego de manómetros con sus mangueras y otros equipos accesorios completos . . . . .	100.00

Total . . . . . B/. 1,162.55

Servirá de base para el remate la suma de mil ciento sesenta y dos balboas (B/. 1,162.00), valor dado por los pliegos a los bienes en remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se admitirán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y uno; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Alguacil Ejecutor,

*Eduardo Ferguson Martínez,*  
Secretario.

L. 16,198

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A Martina Barrera, en su condición de propietaria, de las fincas Nos. 283, 1341 y 3506, ubicadas en el Distrito y Provincia de Panamá, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, se presente al Despacho de Recaudación para surtir la notificación personal del auto de mandamiento de pago ejecutivo dictado dentro del juicio ejecutivo por jurisdicción concursal promovido en su contra por razón de la morosidad en el pago del Impuesto sobre Inmuebles de las fincas mencionadas.

Se advierte a la interesada que si no se presenta al

Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

El Secretario,

(Quinta publicación)

DIDIMO ESCARTIN.

*Alessio Conto.*

#### EDICTO NUMERO 34

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cedula N° 6-12-43, con oficina en Calle Manuel María Correa N° 3148, en memorial de fecha 8 de marzo de 1961, dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita para sus mandantes Gregorio Ojo Gaitán, varón, mayor de edad, panameño, agricultor vecino de la Botija de Ocu, con cédula de identidad personal N°.....soltero, y otros se le expida título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "La Botija" ubicado en el Distrito de Ocu, con una capacidad superficial de treinta y dos hectáreas con ocho mil cien metros cuadrados (32 Hect. con 8,100 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Fila de las Piedras, Terreno de Ceferino Gaitán, sitio de Mateo Espinosa, sitio de Ramón Almanza, alto del sitio de Ramón Almanza y sitio de Jeronías Carrasquilla; Sur: Fila del Camino de la Tulliveja, Nace arroyo de Jerardo Arroyo, Fila de Andrés Ojo, Terreno de Tito Gaitán y terreno de Pedro Gaitán; Este: Quebrada Grande, sitio de León Gaitán y Parra Amarilla; Oeste: Palo Blanco y terreno de Ceferino Gaitán.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se sienta perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu más una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces consecutivas en ese órgano.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

*Angel Santos Diaz S.*

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 35

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Licdo. José Guillermo Arjona, varón, mayor de edad, casado, natural del Distrito de Pesc, vecino de esta Ciudad, de Chitré, abogado en ejercicio, con residencia en Avenida Obaldía N° 3377, en donde recibe notificaciones personales y portador de la cédula de identidad personal N° 6 AV-104-267, ha solicitado para sus mandantes en memorial dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera de fecha 27 de enero de 1961, señor Leonidas García Franco, varón, mayor de edad, casado, agricultor natural y vecino del Distrito de Las Minas, residente en el Caserío de Los Pintos, cedula N° AV-121-205, y para sus menores hijos Pacífico y Andrés Franco de 15 y 14 años respectivamente se le adjudique el título de propiedad en gracia sobre un globo de terreno denominado "Las Planderas", ubicado en el Distrito de Las Minas y de una capacidad superficial de quince hectáreas con seis mil setecientos metros cuadrados (15 Hect. con 6,700 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Los Pintos; Sur: Quebrada El Guano; Este, Quebrada Las Planderas y Enrique Franco; Oeste: Terreno Libre y Sitio de Andrés Atención.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se sienta perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a darle cumplimiento al Artículo N°

presente Edicto en lugar visible de esta Oficina y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en ese órgano como lo determina la Ley.

Chitré, 20 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

*Angel Santos Diaz S.*

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Teodoro Avila Flores, José Quiel Gómez, varones, mayores de edad, agricultores, panameños, naturales y vecinos del Caserío de Pan de Azúcar, comprensión del Distrito de Los Pozos, ambos con solicitud de cédula de identidad personal, y otros más, han solicitado a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial de fecha 15 de septiembre de 1959, se les adjudique título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "La Sabaneta de Piedra", ubicado en el Distrito de Los Pozos, de una capacidad superficial de ciento sesenta y seis hectáreas con ciento sesenta metros cuadrados (166 Hect. 160 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Quebrada de Los Yescos; Sur, Terreno de Pablo Avila y Antonio Durán; Este, Terreno de Francisco Mendoza y Tierras Libres; y Oeste, Terreno de Pedro González y Quebradas El Guabo y El Tigre.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos, por el término de Ley y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a darle cumplimiento al artículo N° 165 del Código Fiscal, publicando dicho Edicto por tres veces consecutivas en el órgano bajo su dirección.

Chitré, 21 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

*Angel Santos Diaz S.*

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 38

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que Leonidas Gil, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal N°..... solicita, para él y sus menores hijos, Silvana y Hermilio Gil de 10 y 11 años respectivamente, para Matilde Gil mujer mayor de edad, dedicada a la Agricultura y oficios domésticos, sin cédula de identidad personal, soltera pero con hijos y nietos, para Tomás Gil mayor de edad, varón, agricultor, soltero, con solicitud de cédula, a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 21 de marzo de 1961, se les adjudique título de propiedad en gracia, sobre el globo de terreno denominado "El Bongo", ubicado en el Distrito de Ocu y de una capacidad superficial de veintinueve hectáreas con ocho mil ochenta metros cuadrados (29 Hect. 8,080 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Terreno de Francisco Mendoza; Sur: Río Soy; Este: Quebrada Las Macanitas y Terreno de Francisco Mendoza; y Oeste: Terrenos de Pascual Ramos.

Y, que sirva de formal notificación al público para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que proceda a darle cumplimiento al Artículo N°

165 del Código Fiscal publicando dicho Edicto por tres veces consecutivas en el órgano bajo su dirección.

Chitré, 21 de marzo de 1961.

El Administrador, Encargado de Rentas Internas de Herrera,

FRANCISCO VALDES R.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 90

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público:

##### HACE SABER:

Que el Lic. Liborio García Araúz, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio de esta localidad, cédula N.º 6-12-43 en memoria de fecha 29 de noviembre de 1960 dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera solicita para sus mandantes señores Asunción Peña Gómez, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado en 1953, vecino de Bahía Honda, Distrito de Pesé, con cédula N.º 6-16-583, y Luciano Gómez, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, vecino de Bahía Honda, Distrito de Pesé con solicitud de cédula se les expida título de propiedad en gracia sobre el globo de terreno denominado "El Espavé" ubicado en el Distrito de Pesé de una capacidad superficial de trece hectáreas con siete mil novecientos sesenta metros cuadrados (13 Hect. 7.960 m<sup>2</sup>.) dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Valentín Alfonso; Sur: camino de Bahía Honda a Pesé y camino de Los Corrales; Este: terreno de Pedro Alfonso, Palo de Espavé y terreno de Avelino Alfonso y Oeste: terreno de Benigno Peña.

Y, para que sirva de formal notificación al público para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Pesé y una copia se envía al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas según lo dispuesto en el Artículo 165 del Código Fiscal.

Chitré, 9 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

RICARDE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras y Bosques,

Alfonso Castellero Ortiz.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 569

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que los señores Ignacio Vega Ríos, Elida Margarita Ríos, Eugenia Ríos vda. de Vega, Josefa y Angela Vega, y otros han solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de doscientas diez y siete hectáreas con ocho mil metros cuadrados (217 Hect. 8.000 m<sup>2</sup>.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales, Alto de Los Coponones, Plan de La Laguna y camino de Brigido Penabaz; Sur, Sucesores de Blas Castillo; Este, David Jiménez y quebrada La Mona y camino Real de La Mesa al Marañón; y Oeste, río Hualtra y camino Real de La Mesa a Charco Negro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen esta clase de solicitudes, se dispone hacer oír una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra copia se enviara a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces en dicho órgano del Estado todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de noviembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

RAMON BOVIRA L.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjos.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 640

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, varón, mayor de edad, panameño, casado, vecino de la Ciudad de Pezonomo, abogado, con oficina ubicada en la Placita de San Juan de Dios, en esta Ciudad, y portador de la cédula de identidad personal número 2-28-7276, como apoderado legal de los señores Bernabé García Rosales, Heriberto García y otros, ha solicitado para sus poderdantes en esta Administración de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación gratuita de un globo de terreno libre nacional denominado "Faldas del Espavé" ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de setenta y dos hectáreas con tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados (72 Hect. 3.250 m<sup>2</sup>.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Libres;  
Sur, Rastrojos Libres;  
Este, Montes de B. Santos; y  
Oeste, Montes de I. Santos.

En cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se fija y desfija el presente Edicto en lugar visible de esta Administración y ante la Alcaldía del Distrito de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; y copia del mismo se remitirá a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicado por tres veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, lo haga hacer valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de marzo de 1961.

El Administrador de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALEXANDRA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjos.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 645

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

##### HACE SABER:

Que los señores Cirilo García Santos, Alcides García Santos, Arcadio García Santos y otros, jefes de familia, panameños, agricultores pebreros, naturales y vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración, por medio de su apoderado especial el Doctor Héctor Pinzón C., panameño, abogado y vecino de esta Ciudad, la adjudicación en gracia del globo de terreno baldío nacional denominado "El Alto del Macana", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de doscientas cuatro hectáreas con nueve mil trescientos metros cuadrados (204 Hect. 9.300 m<sup>2</sup>.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Montes Libres;  
Sur, Terrenos de F. Santos;  
Este, Terrenos de B. García; y  
Oeste, Montes Libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen esta materia, se dispone fijar copia de este Edicto en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, por el término de treinta días hábiles, otra copia se enviara a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho órgano del Estado y otra se fijará en esta Administración, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALEXANDRA R.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc,

J. A. Sanjos.

(Segunda publicación)